



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 199 -2016-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

El Oficio N° 519-2016-GRA-PEMS-GGRH/SGOM del Gerente de Gestión de Recursos Hidricos, el mismo que solicita la ampliación de plazo N° 01 para la Obra **Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Tecnificado de Alta Eficiencia Sector B-1 Irrigación Majes, Caylloma Arequipa**.

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de diciembre del 2015 se firmó el Contrato N° 160-2015-GE con el CONSORCIO MAJES, para la ejecución de la Obra **"Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para Establecer Riego Tecnificado de Alta Eficiencia, Sector B-1 Irrigación Majes, distrito de Majes, Caylloma – Arequipa"**.

Que, mediante Resolución Gerencial Ejecutiva N° 164-2016-GRA/PEMS-GE-OAJ se designó al Ingeniero Rolando Chávez Cuarite, como Inspector de la Obra **"Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para Establecer Riego Tecnificado de Alta Eficiencia, Sector B-1 Irrigación Majes, distrito de Majes, Caylloma – Arequipa"**.

Que, con fecha 19 de julio de 2016 el Consorcio Majes, solicita la ampliación de plazo por 31 días calendario para la Obra **"Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para Establecer Riego Tecnificado de Alta Eficiencia, Sector B-1 Irrigación Majes, distrito de Majes, Caylloma – Arequipa"**, sustentando su pedido en que dichos atrasos son en mérito a causas no atribuibles al Contratista.

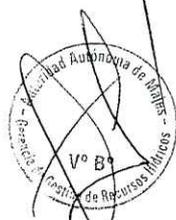
Que, con Informe N° 001-2016-GRA-PEMS-GGRH/SGOM/SECC-B-1/RECC el Inspector de Obra, concede la ampliación de plazo por 31 días calendario, a partir del término del plazo contractual (del 20 de julio del 2016 hasta el 20 de agosto del 2016).

Que, con Informe N° 326-2016-GRA-PEMS-GGRH/SGOM emitido por el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento, concluye que la ampliación de plazo se autoriza por necesidad de cumplimiento de los objetivos trazados en la consecución del proyecto.

Que, con oficio N° 519-2016-GRA-PEMS-GGRH/SGOM el Gerente de Gestión de Recursos Hidricos solicita la aprobación vía resolución gerencial de la solicitud de ampliación de plazo de 31 días calendario para la obra **"Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para Establecer Riego Tecnificado de Alta Eficiencia, Sector B-1 Irrigación Majes, distrito de Majes, Caylloma – Arequipa"**.

Conforme el presente proceso de selección la norma aplicable en la Ley de Contrataciones del Estado, es la aprobada mediante D.L. N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF. Por lo tanto conforme el numeral 41.6 del artículo 41 de la Ley establece que "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual."

De conformidad con el artículo 200 del Reglamento, precisa las causales por las cuales el contratista, ante situaciones ajenas a su voluntad que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, puede solicitar la ampliación del plazo de ejecución en los contratos de obra. Cabe señalar que estas causales están conformadas por: (i) **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**, (ii) Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



Entidad, (iii) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado y, (iv) Cuando se aprueba la prestación adicional de obra.

De acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado otorga al contratista el derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de obra cuando se produzcan situaciones ajenas a su voluntad, principalmente, atrasos y/o paralizaciones, que afecten la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, con la finalidad de extender el plazo de ejecución de obra y, de esta manera, reparar y equilibrar las condiciones inicialmente pactadas.

De acuerdo al artículo 201 del Reglamento, que detalla el procedimiento para solicitar la ampliación del plazo en los contratos de obra. *Al respecto, el primer párrafo del referido artículo señala que "(...) desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo."* (El resaltado es agregado).



De acuerdo al primer párrafo del Artículo 201, que establece las condiciones y plâzoms que debe cumplir el contratista para que dicha solicitud resulte procedente, precisándose en su tercer párrafo que la solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de la obra, lo que se verifica que sucede en el presente proceso de selección.

Con la visación del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la ampliación de plazo N° 01 de 31 días calendario para la ejecución de la obra "**Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para Establecer Riego Tecnificado de Alta Eficiencia, Sector B-1 Irrigación Majes, distrito de Majes, Caylloma – Arequipa**", desde el 20 de julio al 20 de agosto del 2016.

**ARTICULO 2°.-** Notificar al Contratista de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **TRES** **(03)** días del mes de agosto del año dos mil dieciséis

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS  
AUTODEMA

  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

Doc. 164178  
Exp. 96201